

DIVISION SECRETARIA GENERAL

Sección Resoluciones

Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353

Piso 2 SANTIAGO

Teléfonos 670 60 00 - 670 9020 - FAX 670 9220

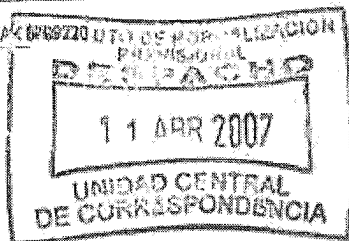
www.inp.cl

*Subsecretario de
Abastecimiento*

*Jose M.
C.C. Daniel
15/03/07*



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL



RESOLUCIÓN
EXENTA N°

380

SANTIAGO, 28 MAR 2007

VISTOS:

1.- El art. 9º, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- La Ley N° 19.880, del 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.886, del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, reglamentada por el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- Lo dispuesto en el, N° D.F.L. N° 278, de 1960; D.L. 3.502, de 1980; la Ley N° 18.689, y las facultades que me otorga el D.F.L. N° 17 de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, lo establecido en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992 y la Resolución N° 3, de 1999, del Instituto de Normalización Previsional, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1324, de 13 de octubre del 2006, esta Dirección Nacional, aprobó las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Anexo, de la Licitación Pública, para contratar el servicio denominado: "Confeción y Reparación de Timbres Institucionales", junto con aprobar el llamado a licitación y el Calendario de Eventos respectivo.

2.- Que, con fecha 20 de octubre del 2006 se publicó el llamado a la licitación pública de la especie, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, sitio web www.chilecompras.cl.



INP



3.- Que, por Resolución Exenta N° 1403, de 31 de octubre del 2006, se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora encargada de analizar las ofertas presentadas en la licitación de la especie.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1632, de 27 de diciembre del 2006, esta Dirección Nacional adjudicó la licitación pública para contratar el servicio de: **"Confección y Reparación de Timbres Institucionales"**, a la empresa **HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA**.

5.- Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Confección y Reparación de Timbres Institucionales, de fecha 13 de marzo del 2007, suscrito entre el Instituto de Normalización Previsional y la empresa Humberto Garetto e Hijos Limitada, se encuentra visado en cada una de sus hojas por el Departamento Legal, y aprobado por Fiscalía mediante Oficio Ordinario N° 1928 / 1017- 07, de 5 de marzo del 2007.

6.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 074/2007, de 14 de marzo del 2007, el Jefe del Subdepartamento de Abastecimiento, envía los antecedentes respectivos para la emisión del presente instrumento.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, **"Confección y Reparación de Timbres Institucionales"**, de fecha 13 de marzo del 2007, suscrito entre el Instituto de Normalización Previsional y la empresa Humberto Garetto e Hijos Limitada, Instrumento que junto a la Oferta Económica de la referida empresa, forman parte integrante de la presente Resolución, y que constan de las fojas que a continuación se señalan:

Contrato, Confección y Reparación de Timbres Institucionales: 4 fojas.
Oferta Económica : 5 fojas

2.- Los precios unitarios, sin I.V.A, por la confección y reparación de timbres que se contrata, serán los que se detallan en la Oferta Económica de la empresa Humberto Garetto e Hijos Limitada, que el Instituto pagará a la referida empresa, en la forma establecida en la Cláusula Segunda del Contrato que se aprueba por el presente instrumento, y cuyos valores serán reajustados en la forma y oportunidad que dicha Cláusula indica.

3.- El contrato tendrá una vigencia de doce meses, a contar de la total tramitación de la presente Resolución que lo aprueba, renovable automática y sucesivamente por iguales períodos, si ninguna de las partes manifestase por escrito a la otra, su intención de ponerle término, con una anticipación de 60 días a la fecha de término del plazo primitivo o de sus prórrogas.

INP



4.- Designese a la brevedad a los Administradores del Contrato, quienes actuarán en representación del Instituto, y cumplirán las funciones establecidas en la Cláusula Undécima, con sujeción a lo establecido en la Resolución N° 18.000.000-0000, de 18 de junio de 1999.

5.- Impútese el gasto que representa el contrato que se aprueba en el presente instrumento, al Subtítulo 22, Item 04 y Asignación 001, Programa 001, del Presupuesto del Instituto de Normalización Previsional para el año 2007, y al Subtítulo, Item y Asignación que corresponda en los años siguientes.

6.- Publíquese la presente Resolución, en el sistema de Compras y Contratación Pública, ajustándose para ello a las condiciones de uso del sitio www.chilecompra.c, y demás normas complementarias vigentes.

Comuníquese a los Departamentos Legal, Administración, Finanzas, Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (INP Sector Activo), Planificación, de Personas y Sucursales; a la División Auditoría y Control; a los Subdepartamentos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, y a la empresa **HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA**. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

[Handwritten signature]
MVEW / NCR / MSL/msl

CONTRATO CUBRES INSTITUCIONALES

con Empresa **HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA**

Correlativo N° 37/03/2007.



SERVICIO CONFECCION Y REPARACION DE TIMBRES INSTITUCIONALES

ENTRE

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Y

HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA

En Santiago, a 13 de marzo de 2007, entre el INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, persona jurídica de derecho público, en adelante el "Instituto", R.U.T. N° 61.533.000-6, representado en este acto por su Director Nacional, don Rafael del Campo Mullins, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1353, 6° Piso, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, la empresa HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA, en adelante la "empresa", sociedad comercial R.U.T. N° 81.771.100-6, representada en este acto por don Humberto Fernando Garetto Vives, chileno, casado, contador auditor, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Nueva York N° 47, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Por este acto, y dando cumplimiento a la Resolución Exenta N° 1632 de 27 de diciembre 2006, el "Instituto" contrata a la empresa HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA, para la Confección y Reparación de Timbres Institucionales, que el Instituto requiera para todas sus dependencias, de acuerdo con los servicios indicados en las Especificaciones Técnicas y en la el formulario Formato de Presupuesto de las Bases de la Licitación llamada con este objeto, y aprobadas por Resolución Exenta N° 1324 de 13 de octubre de 2006, y en la Oferta Técnica y Económica presentada por la "empresa", y que se entienden formar parte del presente Contrato.

SEGUNDO: Los precios unitarios, sin IVA, por la confección y reparación de timbres que se contrata en este acto, serán los presentados en la Oferta Económica de la "empresa" y forman parte integrante de este instrumento.

Estos precios incluyen todos los aspectos que importa la confección, adaptación y/o reparación de un timbre, esto es: materiales mano de obra, gastos generales, utilidades y costos de las garantías, y en general todos los insumos necesarios para realizar el trabajo solicitado. En consecuencia, la empresa no podrá aumentar los valores señalados. Sin embargo, los valores se reajustarán cada seis meses, según la variación experimentada por el I.P.C., de acuerdo a la determinación del Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo remplace.

El pago se efectuara mensualmente, contra presentación de la factura respectiva por los trabajos efectivamente realizados y/o productos entregados, en el período mensual precedente, de acuerdo a las Ordenes de Trabajo emitidas por el Subdepartamento Abastecimiento.

La factura se cancelara a través del Subdepartamento Tesorería, previa visación del Coordinador del Contrato.

TERCERO: La "empresa" se obliga a dar cumplimiento a las Ordenes de Trabajo en los plazos y dar cumplimiento a los periodos de garantía establecidos en la Oferta Económica.

Cada Orden de Trabajo deberá indicar la Unidad del Instituto que lo solicita, la cantidad de timbres según sus tipos, el valor y el plazo de entrega.

CUARTO: El incumplimiento injustificado en los plazos de entrega, dará lugar al pago de una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) por día hábil de atraso, sobre el precio del despacho correspondiente, excluidos impuestos. Se entenderá por plazo de entrega, aquel que determinó el adjudicatario en su oferta.

La multa, si correspondiere, se deducirá sobre el total de la factura, IVA incluido, constituyéndose así el monto a pagar.

QUINTO: Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, la "empresa" entrega en este acto Boleta de Garantía Bancaria a la Vista por la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) a favor del Instituto de Normalización Previsional, y con una vigencia de catorce meses. Este documento se guardará en poder del Instituto, y será devuelto al término del Contrato, a solicitud presentada con 10 días de anticipación, previa visación del Coordinador del Contrato y el endoso correspondiente.

En caso de prórroga del Contrato, la "empresa" se obliga a presentar, antes del comienzo del nuevo período, una nueva Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, por un nuevo período de catorce meses y cuyo valor ascenderá al valor inicial, para la primera renovación o al del período anterior, para las siguientes, sumando en ambos casos el I.P.C. acumulado en los últimos doce meses.

SEXTO: El presente Contrato tendrá una vigencia de doce meses, a contar de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo apruebe, renovable automática y sucesivamente por iguales períodos, si ninguna de las partes manifestase por escrito su intención de ponerle término, con una anticipación de 60 días a la fecha de término del plazo primitivo o de sus prórrogas.

SEPTIMO: Podrá ponerse término al Contrato de común acuerdo por las partes.

El Instituto de Normalización Previsional podrá poner término al Contrato en forma administrativa, unilateral y anticipadamente, y sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no diera cumplimiento al plazo de entrega estipulado en las Ordenes de Trabajo en forma reiterada.
- b) Si el adjudicatario no acatase los requerimientos o instrucciones del Coordinador del Contrato.
- c) Si la empresa adjudicada mantuviera impagos las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.
- d) Por deficiencias o anomalías reiteradas en los servicios efectuados.
- e) Por entrega defectuosa de los despachos, aún cuando estos pudieran ser reparados.
- f) Si tratándose de una Empresa, alguno de sus socios o Gerente, fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Si la empresa adjudicada fuere declarada en quiebra o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieron impagos durante más de 60 días o no fuesen debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- h) Por disolución de la empresa.

En el caso de poner término anticipado al Contrato por cualquiera de las causales señaladas, salvo que fuese de común acuerdo, se hará efectiva la garantía del Contrato, la que servirá para responder de las multas que corresponda pagar, por los atrasos que se hayan producido o por cualquier perjuicio que del Contrato terminado resultare para el Instituto de Normalización Previsional.

OCTAVO: El presente Contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente a terceros.

NOVENO: El Instituto no tendrá vinculación laboral alguna con las personas que la "empresa" deba emplear para el cumplimiento del contrato, y en consecuencia, queda expresamente liberado de responsabilidad por las obligaciones que imponga o impongan la legislación laboral vigente y en especial, las de carácter previsional y relacionadas con accidentes del trabajo, siendo todas de exclusiva responsabilidad de la empresa.

DECIMO: Asimismo, el Instituto no será responsable por las obligaciones tributarias que la empresa debe o contraiga para el cumplimiento de su giro y del Contrato que se suscribe.

El "Instituto", en cualquier momento podrá exigir al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados.

UNDECIMO: Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del servicio prestado por el adjudicatario, el Instituto designará a dos funcionarios, en calidad de Administrador Titular y Suplente, los que tendrán al efecto las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Revisar y aprobar los Estados de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar por atraso en los tiempos de respuesta comprometidos.
- d) Verificar la vigencia de la boleta de garantía bancaria o vale a la vista de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y cuando procediere, cursar su devolución.
- e) En general, desarrollar todas las acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un Coordinador Técnico que se relacionará con el Administrador del Contrato para todos los efectos señalados.

Serán Coordinadores del Contrato, la Jefatura de Área Control Operativo del Subdepartamento Abastecimiento del Instituto, como Titular y un funcionario de la misma Unidad como Suplente.

DUODECIMO: Para todos los efectos legales, las partes entienden incorporadas a este instrumento las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública: CONFECCION Y REPARACION DE TIMBRES INSTITUCIONALES, aprobadas por Resolución Exenta N° 1324 de 13 de octubre de 2006, además de la Oferta Técnica y Económica presentada por la "empresa".


DECIMO TERCERO: Para todos los efectos del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

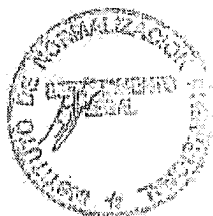
La personería de don Rafael del Campo Mullins para representar al INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, consta en Decreto Supremo N° 22 de fecha 17 de abril de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería de don Humberto Fernando Garetto Vives para representar a HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA, consta en escritura pública de fecha 08 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario Público Suplente de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Roberto Loayza Casanova, inscrita en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 40.160, N° 28.570 de 2006, anotada al margen de la inscripción social de fojas 1.639, N° 798 del año 1960, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.


HUMBERTO FERNANDO GARETTO VIVES
Gerente General
Humberto Garetto e Hijos Limitada




RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
Director Nacional
Instituto de Normalización Previsional



III.- OFERTA ECONOMICA

Señores
 Instituto de Normalización Provisional
 Atención Señor
Rafael del Campo Mullins
 Director Nacional
 Instituto de Normalización Provisional
 Av. Esc. Carrino Agrícola N° 1697
 Macul
 Presente

Estimados señores:

En respuesta al punto N°6.13 de vuestra propuesta Pública para la Licitación Pública del Servicio "Confección y Reparación de Timbres Institucionales" de apertura 03 de Noviembre del presente año y de acuerdo a las bases entregadas por Uds., nos es muy grato cotizar lo siguiente:

Timbres Rectangulos	Confección		Reparación		Plazos		
	Microporosa	Cascho Líder	Microporosa	Cascho Líder	Confección	Reparación	Entrega
Dímetro 30 mm	\$ 11.041	\$ 3.420	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24
Dímetro 40 mm	\$ 11.041	\$ 3.230	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24

(Cifras enteras netas) (Valores enteros netos) (Días hábiles) (Meses)

Timbres Rectangulos sin Imagen	Confección		Reparación		Plazos		
	Microporosa	Cascho Líder	Microporosa	Cascho Líder	Confección	Reparación	Entrega
1 línea de impresión	\$ 11.041	\$ 3.420	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24
2 líneas de impresión	\$ 11.041	\$ 3.420	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24
3 líneas de impresión	\$ 11.041	\$ 3.420	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24
4 líneas de impresión	\$ 11.041	\$ 3.420	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24
5 líneas de impresión	\$ 11.041	\$ 3.420	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24
6 líneas de impresión	\$ 11.041	\$ 4.127	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24
7 líneas de impresión	\$ 11.041	\$ 4.127	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24
8 líneas de impresión	\$ 11.041	\$ 4.127	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24
9 líneas de impresión	\$ 11.041	\$ 4.127	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24
10 líneas de impresión	\$ 11.041	\$ 7.236	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24
Más de 10 y menos de 20 líneas	\$ 11.041	\$ 7.236	\$ 8.521	\$ 3.100	1 Día	1 Día	24

(Cifras enteras netas) (Valores enteros netos) (Días hábiles) (Meses)

SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO IXP

Timbres Rectangulares Con Margen	Confección		Reparación		Plazos		
	Micropeso	Costo Línea	Micropeso	Costo Línea	Confección	Reparación	Garantía
1 línea de impresión	\$ 11,041	\$ 3,422	\$ 5,521	\$ 1,800	1 Día	1 Día	24
2 líneas de impresión	\$ 11,041	\$ 3,422	\$ 5,521	\$ 1,800	1 Día	1 Día	24
3 líneas de impresión	\$ 11,041	\$ 3,422	\$ 5,521	\$ 1,800	1 Día	1 Día	24
4 líneas de impresión	\$ 11,041	\$ 3,422	\$ 5,521	\$ 1,800	1 Día	1 Día	24
5 líneas de impresión	\$ 11,041	\$ 3,422	\$ 5,521	\$ 1,800	1 Día	1 Día	24
6 líneas de impresión	\$ 11,041	\$ 4,127	\$ 5,521	\$ 2,100	1 Día	1 Día	24
7 líneas de impresión	\$ 11,041	\$ 4,127	\$ 5,521	\$ 2,100	1 Día	1 Día	24
8 líneas de impresión	\$ 11,041	\$ 4,127	\$ 5,521	\$ 2,100	1 Día	1 Día	24
9 líneas de impresión	\$ 11,041	\$ 4,270	\$ 5,521	\$ 2,200	1 Día	1 Día	24
10 líneas de impresión	\$ 11,041	\$ 4,270	\$ 5,521	\$ 2,200	1 Día	1 Día	24
Más de 10 y menos de 15 líneas	\$ 11,041	\$ 7,235	\$ 5,521	\$ 3,200	1 Día	1 Día	24

[Valores unitarios netos]

[Valores unitarios netos]

[Días hábiles]

[Meses]

Timbre Tipo Encasillé	Confección		Reparación		Plazos		
	Micropeso	Costo Línea	Micropeso	Costo Línea	Confección	Reparación	Garantía
Encasillé	\$ 11,041	\$ 7,235	\$ 5,521	\$ 1,800	1 Día	1 Día	24

[Valores unitarios netos]

[Valores unitarios netos]

[Días hábiles]

[Meses]

Tiradores Pasajeros	Confección		Reparación		Plazos		
	Microporos	Caucho Líquido	Microporos	Caucho Líquido	Confección	Reparación	Garantía
Rectángulo con bordes	\$ 11.041	\$ 20.204	\$ 5.521	\$ 14.141	1 Día	1 Día	24
Redondo	\$ 11.041	\$ 20.204	\$ 5.521	\$ 14.141	1 Día	1 Día	24
Rectángulo con hora		\$ 20.500	\$ 5.521	\$ 14.141	1 Día	1 Día	24
Simple 4 mm	\$ 4.291		\$ 5.521	2.652	1 Día	1 Día	24
Simple 5 mm	\$ 4.291		\$ 5.521	2.652	1 Día	1 Día	24
Simple 7 mm	\$ 8.250		\$ 5.521	\$ 4.021	1 Día	1 Día	24
Simple 8 mm	\$ 8.250		\$ 5.521	\$ 4.021	1 Día	1 Día	24

[Valores unitarios netos]

[Valores unitarios netos]

[Días hábiles]

[Meses]

Tiradores Pasajeros	Confección		Reparación		Plazos		
	Microporos	Metal	Microporos	Metal	Confección	Reparación	Garantía
5 dígitos Faltador Automático F-00		\$ 7.127		\$ 3.400	1 Día	1 Día	24
6 dígitos Faltador Nocturno H-00		\$ 10.020		\$ 1.529	1 Día	1 Día	24
8 dígitos Faltador Automático F-00 2.0		\$ 10.020		\$ 4.600	1 Día	1 Día	24
8 dígitos Faltador Nocturno H-00		\$ 10.020		\$ 31.000	1 Día	1 Día	24

[Valores unitarios netos]

[Valores unitarios netos]

[Días hábiles]

[Meses]

Formato de Presupuesto

3 de 6

Tiradores de Caja	Confección		Reparación		Plazos		
	Microporos	Caucho Metálico	Microporos	Caucho Metálico	Confección	Reparación	Garantía
Tirador de Caja		\$ 59.020		\$ 75.353	1 Día	1 Día	24

[Valores unitarios netos]

[Valores unitarios netos]

[Días hábiles]

[Meses]

Otras	Confección		Reparación		Plazos		
	Microporos	Caucho Líquido	Microporos	Caucho Líquido	Confección	Reparación	Garantía
Matriz Textos y Logo	\$ 11.041	\$ 3.420	\$ 5.021	\$ 1.600	1 Día	1 Día	24
Matriz Textos y Pasajero	\$ 11.041	\$ 4.127	\$ 5.021	\$ 2.100	1 Día	1 Día	24
Matriz Colores	\$ 11.041	\$ 4.127	\$ 5.021	\$ 2.100	1 Día	1 Día	24

[Valores unitarios netos]

[Valores unitarios netos]

[Días hábiles]

[Meses]

Formato de Presupuesto

4 de 6

Tintas
Tinta para tintero de goma
Tinta para tintero microquímico
Tinta para tintero metálico
Tinta para tintero caucho-litro

Frasco	
10 cc	25 cc
	\$ 924
\$ 744	\$ 1.170
\$ 744	\$ 1.170

[Valores en unidades de peso]

Plazos	
Entrega	Garantía
10 días	12
10 días	12
10 días	12

[Días hábiles] [Meses]

Observación: Los Oferentes podrán anexar lista con productos adicionales a los señalados, los que podrán incorporarse al contrato en caso de ser adjudicados.

Formato de Presupuestos:

5 de 6